

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022),

OFICIO No. 0000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2022 00852
ACCIONANTE: DIANA MARÍA LEÓN LUENGAS
ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
CUNDINAMARCA**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00852 de DIANA MARÍA LEÓN LUENGAS contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación a la sentencia de fecha Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA contra la sentencia de fecha Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ